



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN:	191
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY – JFK
DEMANDADO:	YONNY AUGUSTO RODAS MONTOYA
RADICADO:	05861-40-89-001- 2020- 00125-00
ASUNTO:	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO

Estudiado el escrito anterior presentado por el Abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, advierte el Despacho que no es de recibo lo solicitado por este, por cuanto una vez revisada la actuación procesal surtida, encuentra este Despacho que el señor YONNY AUGUSTO RODAS MONTOYA, procedió a notificarse de manera personal el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022); razón por la cual no se accederá al cambio de dirección del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 84

Venecia (Ant.) 10 de noviembre de 2022

YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO